

RESOLUCIÓN № 271/2019

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA.

CONCHALÍ, 16 de mayo de 2019

1.- VISTOS: La presentación efectuada por el interesado, Ingreso №171, de fecha 27 de marzo de 2019, Informe de Inspector de fecha 28 de marzo de 2019, de Rentas Municipales.

Decreto Exento Nº 1.189, de fecha 03 de septiembre de 2014 que Delega atribuciones al Director de Administración y Finanzas.

Decreto Exento Nº896, de fecha 27 de noviembre de 2017, que designa Director Subrogante de la Dirección de Administración y Finanzas.

2.- TENIENDO PRESENTE: Lo estipulado en el artículo 1º, letra c) y d) de la Ley 20.494, que Agiliza Trámites para el Inicio de Actividades de Nuevas Empresas.

Lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº3.063, de Rentas Municipales y en uso de las atribuciones que confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.- AUTORÍZASE la instalación y funcionamiento definitivo del local comercial que a continuación se indica, para el desarrollo de la siguiente actividad comercial:

NOMBRE:

COMERCIAL TREX SAFETY LTDA.

RUT:

76.704.947-1

DIRECCIÓN:

PANAMERICANA NORTE Nº5151 OF.1

GIRO:

COMERCIALIZADORA DE ARTICULOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL.

ROL:

6146-9

- 2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año. Los derechos establecidos en el artículo 24 D.L. Nº3.063, de Rentas Municipales.
- **3.-** Dejase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o el Departamento de Rentas Municipales, según corresponda.
- **4.-** Otorgase un plazo de cinco días hábiles contados desde la fecha de la autorización de la presente Resolución para que el contribuyente **COMERCIAL TREX SAFETY LTDA.** Rut, №**76.704.947-1**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal.
- 5.- Si una vez vencido el plazo señalado en el №4, el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del establecimiento comercial, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE. Una vez hecho,

FATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ DIRECTOR (S) DE ADM. Y FINANZAS

VZM/nme.